



MADRID

políticas sociales,  
familia e igualdad

CONVOCATORIA 2026 PROYECTOS DE EDUCACIÓN PARA EL  
DESARROLLO SOSTENIBLE Y UNA CIUDADANÍA GLOBAL

Instrucciones

## INSTRUCCIONES GENERALES

Este formulario de SOLICITUD junto con los ANEXOS y la documentación correspondiente deberá presentarse en el Registro electrónico del Ayuntamiento de Madrid, accediendo a la Sede Electrónica del Ayuntamiento, <https://sede.madrid.es>, debiendo utilizar alguno de los [certificados electrónicos admitidos](#).

Están obligados a realizar la tramitación por medios electrónicos: las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica y demás sujetos obligados por el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para cualquier información puede dirigirse a la Dirección General de Inclusión Social y Cooperación al Desarrollo responsable de la convocatoria También puede informarse llamando al teléfono 010 Línea Madrid o al 914 800 010 si llama desde fuera de la ciudad de Madrid.

## INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS

El formulario de solicitud deberán cumplimentarlo las entidades que deseen participar en la convocatoria de subvención para la realización de proyectos de Educación para el desarrollo sostenible y una ciudadanía global.

La **solicitud** de subvención y todos sus anexos **se tramitarán exclusivamente** a través de la **sede electrónica** <https://sede.madrid.es>.

Con carácter previo a realizar la solicitud se deberán cumplimentar los ANEXOS obligatorios que constan en el apartado 5.2 de la convocatoria de subvención y los archivos anexos opcionales para ser adjuntados a la solicitud de subvención.

Se podrá presentar un máximo de 13 archivos, incluidos los obligatorios de la convocatoria, con un peso máximo de 15 MB.

Todos los archivos anexados estarán numerados e identificados incorporando en su título de forma abreviada el nombre de la entidad y el contenido de éste.

La solicitud será firmada electrónicamente por la persona que ostente la representación legal de la entidad solicitante, para lo cual dicha persona habrá de disponer del certificado electrónico de representante de persona jurídica.

En la **Documentación obligatoria**, tener en cuenta que:

Anexos 1 Datos valorables de la entidad solicitante y 2. Datos valorables del proyecto. No se podrá modificar el formato. La alteración de estos invalidará el documento, lo que supondrá de forma automática que no serán tenidos en consideración.

Anexo 3. Planificación del proyecto. Se permite modificar insertando aquellos cuadros y filas, así como la extensión de estos que se precise según el proyecto.

Los Anexos 1, 2 y 3 podrán ser presentado en formato “.pdf” o “.doc”.

El Anexo 4. Presupuesto del proyecto por partidas, subpartidas y actividades podrá modificarse insertando cuantas columnas y filas se precisen. No podrá alterar las fórmulas contenidas en las distintas celdas. Habrá de presentarse siempre en formato compatible con “.xls”.

Los apartados de los ANEXOS se corresponden con los criterios de valoración del apartado 6 de la convocatoria de esta subvención.

La **documentación complementaria** que la entidad solicitante considere aportar no será valorada cuando tenga como único objeto ampliar la información prevista en los apartados incluidos en los formularios.

Estudio económico firmado por el responsable de la entidad que justifique el porcentaje de costes indirectos imputados a la subvención, en caso de que se incluya en el presupuesto importe de costes indirectos, que deberán ser calculados sobre el total de los costes directos. En la en la página web [madrid.es/madridsolidaria](http://madrid.es/madridsolidaria) en el apartado de la convocatoria correspondiente, se encuentra un **modelo que puede servir de guía** a la entidad para su elaboración.

En agrupación de entidades se presentará un documento privado de acuerdo de colaboración para la realización conjunta de la actividad, según lo indicado en el apartado 4.2.c) de esta convocatoria.

No se admitirán ni se valorarán en ningún caso archivos comprimidos (como, por ejemplo, formatos .zip, .rar o similares) que incluyan varios documentos.

Finalizada la solicitud se presenta la posibilidad de adjuntar la documentación obligatoria relacionada en el artículo 5.2 de la convocatoria y los archivos-anexos opcionales y ejecute la acción de **“Firmar y enviar”** existente en la misma. Al terminar el proceso, **compruebe que ha insertado en la plataforma los documentos seleccionados**.

En el caso de que, una vez que presentada la solicitud, la entidad quiera presentar **nueva documentación**, deberá **presentar una nueva solicitud que comprenda toda la documentación** (tanto obligatoria como complementaria) no pudiendo superar los límites establecidos para el número de archivos y el peso total de estos).

**No se admitirá ningún formulario de solicitud que no esté grabado y enviado dentro del plazo de presentación establecido en el artículo 5.3 de la presente convocatoria.** A las **12.00 hora peninsular española del último día del plazo de presentación** se cerrará la aplicación informática. Las solicitudes recibidas fuera de este plazo no serán tenidas en cuenta. No se admitirá ninguna solicitud presentada por cualquier otro medio distinto de la sede electrónica.

Para cualquier otra información adicional puede dirigirse a la Subdirección General de Cooperación al Desarrollo a través de correo electrónico [cooperacionss@madrid.es](mailto:cooperacionss@madrid.es)

### INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

|   |  |
|---|--|
| Tratamiento                             | <i>SUBVENCIONES COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO Y UNA CIUDADANÍA GLOBAL</i>   |
| Responsable                             | Dirección General de Inclusión Social y Cooperación al Desarrollo con domicilio en P.º Chopera, n.º 41, correo electrónico <a href="mailto:dginclusion-social@madrid.es">dginclusion-social@madrid.es</a>  |
| Finalidad                               | Gestión de las convocatorias de cooperación internacional para el desarrollo y una ciudadanía global.<br><br>Los datos proporcionados se conservarán durante cuatro años a contar desde la fecha de aprobación de la justificación de la subvención, por ser el tiempo necesario para el cumplimiento de la finalidad informada y del plazo de prescripción de posibles responsabilidades, periodo declarado en la actividad de tratamiento referida a las subvenciones de cooperación internacional para el desarrollo y una ciudadanía global, de la Dirección General de Inclusión Social y Cooperación al Desarrollo del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad.   |
| Legitimación del tratamiento            | El tratamiento de datos queda legitimado mediante el consentimiento prestado con la presentación de la solicitud.<br><br>La base legal para el tratamiento de los datos es el interés público (Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre) a fin de mantener relaciones con las personas jurídicas solicitantes, a través de personas físicas de contacto.   |
| Destinatarios/as                        | Los datos no serán comunicados a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente.  |
| Transferencias internacionales de datos | No están previstas transferencias internacionales de datos   |
| Derechos                                | Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si en la Dirección General de Inclusión Social y Cooperación al Desarrollo se están tratando datos personales que les conciernan o no. Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos.<br><br>En determinadas circunstancias, la persona interesada podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente se conservarán para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. También por motivos relacionados con su situación particular, la persona interesada podrá oponerse al tratamiento de sus datos. El responsable del tratamiento dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones, y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas<br><br>Para ejercer estos derechos debe dirigir su solicitud a la Dirección General de Inclusión Social y Cooperación al Desarrollo a través del trámite previsto en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid en <a href="http://www.madrid.es/protecciondatos/derechos">www.madrid.es/protecciondatos/derechos</a> o presencialmente a través de la red de oficinas de asistencia en materia de registros.<br><br>Igualmente, si considera que sus derechos no han sido debidamente atendidos, puede |



# MADRID

políticas sociales,  
familia e igualdad

CONVOCATORIA 2026 PROYECTOS DE EDUCACIÓN PARA EL  
DESARROLLO SOSTENIBLE Y UNA CIUDADANÍA GLOBAL

Instrucciones

presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Datos de contacto del/la  
Delegado/a de  
Protección de Datos

[oficprotecciondatos@madrid.es](mailto:oficprotecciondatos@madrid.es)

#### LEYENDA INFORMATIVA SOBRE PUBLICACIÓN DE DATOS PERSONALES EN LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS

Las resoluciones y actos de trámite derivados del procedimiento administrativo al que se incorporan los datos personales de la presente solicitud y en los términos establecidos en su convocatoria, podrán ser objeto de publicación en el BOAM, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid (formato electrónico), en la página web municipal [www.madrid.es](http://www.madrid.es) o en la intranet municipal "AYRE". La publicación en los diferentes medios electrónicos municipales será bloqueada o cancelada cuando haya finalizado el plazo de publicidad del acto administrativo correspondiente, ajustándose para ello a la Instrucción 1/2022, de 2 de marzo, por la que se establecen los criterios para la aplicación del procedimiento para el ejercicio de derechos que afecten a los datos de carácter personal tratados por el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos públicos, aprobada por la Coordinadora General de Distritos, Transparencia y Participación Ciudadana en su condición de Delegada de Protección de Datos (BOAM de 4 de marzo de 2022).